



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME Nº 04/2018**

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA EN EL LUGAR DENOMINADO PUESTO HU Y TUYA PERÚ, DISTRITO DE ALTOS DEPARTAMENTO DEL CORDILLERA, SOLICITADO POR LA SEÑORA KAREN ROCÍO ROMERO**

San Lorenzo, 12 de enero de 2018.

**VISTO:**

El expediente M.E.U. Nº 2.722/2016, de fecha 25 de enero del 2016 presentado por la Señora Karen Rocío Romero, mediante el cual solicita permiso de explotación de una cantera de identificado con Finca Nº 70 Padrón Nº 1.055 desarrollado en el lugar denominado Puesto Hu y Tuya Perú, Distrito de Altos, Departamento de Cordillera y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. Nº 279 de fecha 21 de noviembre del 2017, hace referencia a la última actuación de fecha 25 de enero de 2016 habiendo transcurrido hasta la fecha más de (1) un año por lo que se considera el expediente en estado de abandono.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: *"es del parecer jurídico que de conformidad al Art. 11 de la Ley Nº 4679/2012 "de trámites administrativos", a la fecha ya se ha operado la perención de la instancia administrativa, por lo que, se sugiere el rechazo de la solicitud de explotación de cantera presentada por la Señora Karen Rocío Romero. y;*

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. Nº 19/2017, ha recomendado rechazar la solicitud en virtud al artículo 11 De la Ley Nº 4.679/2012 "de trámites administrativos"





**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, de conformidad al artículo 11º de la Ley N° 4679/2012 "de trámites administrativos"
- Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplidos archivar.

Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI  
Vice ministro

